



08001310500920190010900 otorgamiento de poder

Desde DPG ABOGADOS <dpgabogadosociados@gmail.com>

Fecha Mar 21/01/2025 8:04 AM

Para Francis Hellen Pana <juridicabaq@atiempo.com.co>; Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (84 KB)

PODER ATIEMPO-3.pdf;

Señores

JUZGADO NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Demandante: SANDRA SARMIENTO

Demandado: A TIEMPO SAS

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

Radicado:

08001310500920190010900

DARLEYS PÉREZ GARCÉS, mujer, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal para Asuntos Jurídicos y del Estado de la sociedad ATIEMPO SAS con el NIT No. 890.404.383-1 con domicilio en la ciudad de Cartagena, conforme el poder otorgado mediante escritura pública No. 1174 del 08 de mayo de 2024 de la Notaria Tercera (3) del Círculo de Cartagena, registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en numeral tercero (3) de la página segunda (2) de la escritura en mención, que me faculta para otorgar poderes especiales a abogados, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente, y en todo en lo que en derecho requiere la Dra. **FRANCIS HELLEN PANA LEON**, mujer, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1010131392 de Medellín, y portador de la Tarjeta Profesional No 421.841 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite del proceso

Mi apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y en especial para notificarse, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, acumularse en procesos, acumularse en demandas, presentar acciones de tutelas, impugnaciones, pedir medidas cautelares, nulidades y en general todas las facultades que le confiere la ley.

Otorgo el poder de conformidad con la ley 2213 de 2022 para lo cual mi apoderado judicial podrá ser notificado al correo electrónico juridicabaq@atiempo.com.co o el teléfono 3016595728.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



DARLEYS PEREZ GARCÉS
C.C. 1072525228 de San antero Córdoba
T.P. 227.515 del CSJ
Representa legal para asuntos judiciales y jurídicos

Acepto,

Francis H. Pana Leon

FRANCIS HELLEN PANA LEON
C.C. 1010131392 de Medellin Antioquia
T.P. No. 421.841 del C. S. de la J.